



Alpa Corral, 09 de octubre de 2026.-

DECRETO N° 2304/2026

VISTO:

La necesidad de continuar con el proceso de recomposición y adecuación de los haberes del personal municipal, en atención a la evolución del contexto económico y a las pautas salariales vigentes en esta administración.

Y CONSIDERANDO:

Que esta Municipalidad viene implementando medidas destinadas a preservar el poder adquisitivo de todo el personal municipal -autoridades, funcionarios y empleados-, conforme a sus posibilidades financieras.

Que los incrementos salariales otorgados durante el ejercicio 2026, incluido el dispuesto por el presente Decreto, permiten compensar la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el INDEC en lo transcurrido del año.

Que para el mes de septiembre corresponde otorgar a todo el personal municipal un incremento remunerativo del tres por ciento (3%), calculado sobre los básicos de la escala salarial de mayo de 2026.

Que, asimismo, corresponde otorgar un uno por ciento (1%) remunerativo adicional al personal no alcanzado por la Escala Salarial Especial aplicable a quienes se encuentran dentro de los diez (10) años previos a jubilarse, a fin de continuar compensando los conceptos no remunerativos que para estos últimos fueron incorporados anticipadamente al básico.

Que, en consecuencia, corresponde aprobar como Anexo I la Escala Salarial General del Personal Municipal, con un incremento total del cuatro por ciento (4%), y como Anexo II la Escala Salarial Especial aplicable al personal dentro de los diez (10) años previos a jubilarse, con un incremento del tres por ciento (3%), ambos calculados sobre los básicos de mayo de 2026.

Que asimismo corresponde incrementar en un cuatro por ciento (4%) los adicionales "Guardia Pasiva Sector Agua, Servicios Públicos y Transporte Sanitario" y "Refrigerio", estableciendo para la primera un valor mensual de \$ 142.968,77, y para el Refrigerio los importes mensuales de \$ 82.315,13 para las categorías 1 a 24 y de \$ 49.989,07 para las categorías 25 a 27, siendo dichos valores idénticos y aplicables tanto a la Escala Salarial General como a la Escala Salarial Especial.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones del Departamento Ejecutivo Municipal, ad referendum del Concejo Deliberante.

POR ELLO,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE ALPA CORRAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE, a partir de los haberes correspondientes al mes de septiembre de 2026, a todo el personal municipal —autoridades, funcionarios y empleados— un incremento salarial de carácter remunerativo del cuatro por ciento (4%), calculado sobre los valores del sueldo básico correspondientes a la escala salarial del mes de mayo de 2026.

ARTÍCULO 2º: DETERMÍNANSE, a partir de los haberes correspondientes al mes de septiembre de 2026, los siguientes valores: para el adicional “Guardia Pasiva Sector Agua, Servicios Públicos y Transporte Sanitario”, apartado 3.13 de la Escala Salarial, la suma de \$ 142.968,77 mensuales; y para el adicional “Refrigerio”, apartado 3.15, la suma de \$ 82.315,13 mensuales para las categorías 1 a 24 y de \$ 49.989,07 mensuales para las categorías 25 a 27.

ARTÍCULO 3º: APRUEBASE como Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, la Escala Salarial General del Personal Municipal correspondiente al mes de septiembre de 2026.

ARTÍCULO 4º: APRUEBASE como Anexo II, que forma parte integrante del presente Decreto, la Escala Salarial Especial correspondiente al mes de septiembre de 2026, aplicable exclusivamente al personal municipal —autoridades, funcionarios y empleados— comprendido dentro de los diez (10) años previos a acceder al beneficio jubilatorio, para quienes el incremento salarial correspondiente al mes de septiembre será del tres por ciento (3%), calculado sobre los valores del sueldo básico de mayo de 2026.

ARTÍCULO 5º: ESTABLÉCESE que la diferencia de un punto porcentual (1%) entre la Escala Salarial General y la Escala Salarial Especial tiene por objeto compensar progresivamente los conceptos no remunerativos que, para el personal comprendido en esta última, ya fueron incorporados al básico. Este criterio se mantendrá hasta completar dicha compensación.

ARTÍCULO 6º: DETERMÍNASE que los valores de los adicionales determinados en el artículo 2º serán idénticos y aplicables tanto a la Escala Salarial General como a la Escala Salarial Especial.

ARTÍCULO 7º: REMÍTASE oportunamente lo actuado al Concejo Deliberante a los fines de su consideración y ratificación.

ARTÍCULO 8º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.


CARLOS ALBERTO LISA
Secretario General




VANINA LORENA GONZALEZ
Intendente Municipal

ANEXO I –DECRETO N° 2304/2026

MUNICIPALIDAD DE ALPA CORRAL

ANEXO I ORDENANZA N° :/2026

ESCALA SALARIAL GENERAL DEL PERSONAL MUNICIPAL p/ mes de SEPTIEMBRE 2026

1. HABERES AUTORIDADES POLITICAS

a. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

i) BASICOS

	BASICO SEPTIEMBRE 2026
Intenedenta	\$ 2.934.839,95
Secretarías	\$ 2.326.406,46
Asesor General (1)	\$ 2.326.406,46
Asesores	\$ 1.157.686,14

(1) Asesor General: equivalencia salarial con el rango de Secretario, conforme Ordenanza N.º 953/2026.

ii) No Remunerativos

	mar-25	may-25	Jul-25
Intenedenta	\$ 90.862,97	\$ 90.862,97	0
Secretarías	\$ 47.567,81	\$ 47.567,81	0
Asesor General	\$ 47.567,81	\$ 47.567,81	0
Asesores	\$ 35.842,09	\$ 35.842,09	0

b. CONCEJO DELIBERANTE y TRIBUNAL DE CUENTAS

i) BASICOS

	BASICO SEPTIEMBRE 2026
Presidencia Concejo y Tribunal	\$ 328.925,95
Secretaría del Concejo	\$ 226.945,08
Concejales y Tribunales	\$ 195.998,03

ii) No Remunerativos

	mar-25	may-25	Jul-25
Presid Concejo y Tribunal	\$ 10.183,58	\$ 10.183,58	0
Secret del Concejo	\$ 7.026,25	\$ 7.026,25	0
Concejales y Tribunales	\$ 6.068,12	\$ 6.068,12	0

* Los haberes correspondientes a la planta política, solo se compondrá -a excepción de las asignaciones familiares-, del Importe Básico y No Remunerativos que se exponen en la presente punto.-

** Aquellas personas que estén dentro de los cuatro años a percibir la jubilación, los Importes No Remunerativos correspondientes, siempre serán incorporados al Básico.

2. SUELDOS BASICOS "EMPLEADOS DE CARRERA (planta permanente)

a. BASICOS

Cat	BASICO SEPTIEMBRE 2026
27 Director Médico	\$ 964.860,74
26 Director General	\$ 1.432.914,62
25 Director	\$ 1.027.737,24
24	\$ 733.624,88
23	\$ 732.366,02
22	\$ 701.008,67
21	\$ 699.734,78
20	\$ 698.460,89
19	\$ 697.186,99
18	\$ 695.913,11
17	\$ 694.639,22
16	\$ 693.365,33
15	\$ 692.091,44
14	\$ 690.817,55
13	\$ 689.543,66
12	\$ 688.269,77
11	\$ 686.995,88
10	\$ 685.721,99
9	\$ 684.448,10
8	\$ 683.174,21
7	\$ 681.900,32
6	\$ 680.626,43
5	\$ 679.352,54

3.6	Quebranto de caja	10%	No Remunerativo Ley 10594 Art 8º Inc a)
3.7	Título Secundario	8 %	
3.8	Título Terclario	14 %	
3.9	Título Universitario	20 %	
3.10	Presentismo y puntualidad	10 %	Aplica a categorías 1 a 24 inclusive
3.11	Riesgo e insalubridad	9,0 %	

3.12 Desplazamiento periódico

Se aplica a todo el personal municipal con domicilio real fuera de la localidad de Alpa Corral.

Dist a Alpa Corral	Movilidad Semanal - traslados por semana				
	1	2	3	4	5
más de 100 km.	\$ 39.000,00	\$ 78.000,00	\$ 117.000,00	\$ 156.000,00	\$ 195.000,00
de 75 a 100 km	\$ 26.000,00	\$ 52.000,00	\$ 78.000,00	\$ 104.000,00	\$ 130.000,00
de 50 a 75 km	\$ 19.500,00	\$ 39.000,00	\$ 58.500,00	\$ 78.000,00	\$ 97.500,00
de 0 a 50 km	\$ 13.000,00	\$ 26.000,00	\$ 39.000,00	\$ 52.000,00	\$ 65.000,00

3.13	Guardia Pasiva sector Agua, Servicios Públicos y Transporte Sanitario	\$ 142.968,77	valor fijo mensual para guardia de una semana.
------	---	---------------	--

3.14 Guardias y otros suplementos al Director Médico

a)	Guardias Pasivas obligat 24 hs.	65 %	sobre el Básico
b)	Guardias Activas 24 hs.	12 %	por guardia
c)	Guardia Pasiva voluntaria 24 hs	9 %	por guardia
d)	Guardia Activa/Pasiva 12 hs.	4 %	por guardia
e)	Actitud profesional	35 %	sobre el Básico

3.15 Refrigerio

a)	Categorías 1 a 24	por mes	\$ 82.315,13
b)	Categorías 25 a 27	por mes	\$ 49.989,07

3.16 Tareas Recolección Residuos Urbanos

a)	Chofer	por mes	\$ 100.000,00	Aplica sobre personal asignado por el DEM. Se paga proporcional si no cumple tarea completa. Reemplazos: solo cobran proporcional, si cumplen como mínimo quincena completa de trabajo inInterrumpido.
b)	Recolectores	por mes	\$ 150.000,00	

4. ASIGNACIONES FAMILIARES

Se abona igual monto al establecido por la ANSeS

5. HORAS EXTRAS

a)	al 50%	corresponde a horas realizadas los días normales
b)	al 100%	corresponde a horas realizadas los días inhábiles o feriados

El valor hora se obtiene de dividir el sueldo bruto habitual, por la cantidad de horas que le corresponde trabajar al empleado en el mes que realizó las horas extras, a ese importe se le adiciona el 50% o 100% según lo que le corresponda.

ANEXO II -DECRETO N° 2304/2026

MUNICIPALIDAD DE ALPA CORRAL

ANEXO II Art 4° DECRETO N° :/2026

ANEXO II ART 4° - ESCALA SALARIAL ESPECIAL p/ mes de SEPTIEMBRE 2026

"PERSONAL DENTRO DE LOS DIEZ (10) AÑOS PREVIOS A JUBILARSE"

1. HABERES AUTORIDADES POLITICAS

a. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

1) BASICOS (personal dentro de los diez (10) años previos a jubilarse)

	BASICO SEPTIEMBRE 2026
Intenedenta	\$ 3.179.097,48
Secretarías	\$ 2.438.762,08
Asesor General (1)	\$ 2.438.762,08
Asesores	\$ 1.254.036,73

(1) Asesor General: equivalencia salarial con el rango de Secretario, conforme Ordenanza N.º 953/2026.

b. CONCEJO DELIBERANTE y TRIBUNAL DE CUENTAS

1) BASICOS (personal dentro de los diez (10) años previos a jubilarse)

	BASICO SEPTIEMBRE 2026
Presidencia Concejo y Tribunal	\$ 356.301,43
Secretaría del Concejo	\$ 245.833,01
Concejales y Tribunos	\$ 212.310,33

* Los haberes correspondientes a la planta política, solo se compondrá -a excepción de las asignaciones familiares-, del Importe Básico y No Remunerativos que se exponen en la presente punto.-

** Aquellas personas que estén dentro de los cuatro años a percibir la jubilación, los importes No Remunerativos correspondientes, siempre serán incorporados al Básico.

2. SUELDOS BASICOS "EMPLEADOS DE CARRERA (Planta Permanente)

a. BASICOS (personal dentro de los diez (10) años previos a jubilarse)

Cat	BASICO SEPTIEMBRE 2026
27 Director Médico	\$ 1.048.800,57
26 Director General	\$ 1.554.994,68
25 Director	\$ 1.116.800,69
24	\$ 825.909,60
23	\$ 824.545,82
22	\$ 790.574,93
21	\$ 789.194,86
20	\$ 787.814,79
19	\$ 786.310,85
18	\$ 784.948,50
17	\$ 783.568,43
16	\$ 782.135,28
15	\$ 780.755,21
14	\$ 779.322,07
13	\$ 777.888,92
12	\$ 776.508,83
11	\$ 775.128,74
10	\$ 773.748,65
9	\$ 772.368,56
8	\$ 770.988,47
7	\$ 769.608,38
6	\$ 768.228,29
5	\$ 766.848,20
4	\$ 765.468,11
3	\$ 764.088,02
2	\$ 762.707,93
1	\$ 761.327,84
Jornada Reduc	\$ 402.271,64

	c) Guardia Pasiva voluntaria 24 hs		9 %	por guardia	
	d) Guardia Activa/Pasiva 12 hs.		4 %	por guardia	
	e) Actitud profesional		35 %	sobre el Básico	
3.15	Refrigerio				
	a) Categorías 1 a 24	por mes	\$ 82.315,13		
	b) Categorías 25 a 27	por mes	\$ 49.989,07		
3.16	Tareas Recolección Residuos Urbanos				
	a) Chofer	por mes	\$ 100.000,00	Aplica sobre personal asignado por el DEM. Se paga proporcional si no cumple tarea completa. Reemplazos: solo cobran proporcional, si cumplen como mínimo quincena completa de trabajo ininterrumpido.	
	b) Recolectores	por mes	\$ 150.000,00		
4. ASIGNACIONES FAMILIARES					
Se abona igual monto al establecido por la ANSeS					
5. HORAS EXTRAS					
	a) al 50%	corresponde a horas realizadas los días normales			
	b) al 100%	corresponde a horas realizadas los días inhábiles o feriados			
El valor hora se obtiene de dividir el sueldo bruto habitual, por la cantidad de horas que le corresponde trabajar al empleado en el mes que realizó las horas extras, a ese importe se le adiciona el 50% o 100% según lo que le corresponda.					